

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, a través del artículo 335 faculta al Ministerio de Educación para diseñar las políticas de capacitación, actualización y perfeccionamiento al educador, dentro de la educación permanente, con la participación de organismos internacionales, fundaciones, empresas privadas, asociaciones cívicas y demás sectores de la sociedad civil con el propósito de lograr eficiencia y calidad de la educación;

Que esta misma excerta legal dispone en el párrafo del artículo 263 que “La capacitación docente se hará a través de Organismos Capacitadores (OCAS) que reúnan los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación”;

Que de acuerdo al artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 238 de 11 de junio de 2003, La capacitación docente, que se efectuará con cargo al 4% del Fondo de Equidad y Calidad de la Educación (FECE), será realizada por Organismos Capacitadores (OCAS) que reúnan los requisitos, que para tal efecto determine el Ministerio de Educación mediante Resuelto;

Que atendiendo lo regulado en el Decreto Ejecutivo No. 238 de 11 de junio de 2003, el Ministerio de Educación establece los requisitos y parámetros que las personas naturales o jurídicas deben cumplir para ser reconocidas como Organismo Capacitador, mediante el Resuelto No.1343 de 15 de marzo de 2017, modificado por el Resuelto No.1199 de 22 de marzo de 2018;

Que el Ministerio de Educación, en ejercicio de su rol, le concierne realizar el registro de los Organismos Capacitadores, a través de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional y expedir la Certificación correspondiente que reconoce a las personas jurídicas como Organismos Capacitadores (OCAS), luego de haber cumplido los requisitos y parámetros exigidos por la legislación que regula esta materia;

Que en atención a lo establecido en la normativa vigente, la organización denominada **FUNDACIÓN VALÓRATE** presentó la documentación requerida ante la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional, debidamente compilada en un expediente;

Que efectuado el análisis de la documentación, se concluye que la empresa denominada **FUNDACIÓN VALÓRATE**, cumple con los lineamiento, requisitos y parámetros establecidos en el Resuelto No. 1343 de 15 de marzo de 2017, modificado por el Resuelto No.1199 de 22 de marzo de 2018, aprobado para este fin, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Organismo Capacitador (OCA) a la entidad denominada **FUNDACIÓN VALÓRATE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Organismos Capacitadores de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional a la entidad denominada **FUNDACIÓN VALÓRATE**, y expedir la certificación correspondiente.

La Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional evaluará a los organismos capacitadores cada dos (2) años, con el propósito de verificar si su desempeño es acorde con los requerimientos de la Capacitación Docente y si reúne los requisitos que fundamentaron el reconocimiento que ostenta, conforme los criterios previamente establecidos para dicha evaluación.

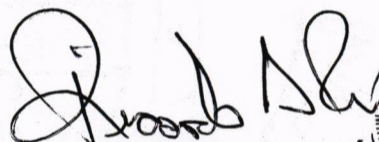
Los resultados de la evaluación serán incorporados al registro del Organismo Capacitador y aquellos que aprueben la evaluación continuarán impartiendo las capacitaciones que se les asignen, según los requerimientos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Este Resuelto comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Decreto Ejecutivo No. 238 de 11 de junio de 2003 y Resuelto No.1343 de 15 de marzo de 2017, modificado por el Resuelto No. 1199 de 22 de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORIS CÁRDENAS
Viceministra Académica


RICARDO A. PINZÓN
Ministro de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA AUTÉNTICA
DARÍLAGA

19 MAR 2019

